

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Carlos Haya» de Málaga.
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria de Hospitales de Grupo I.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2005, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuales se ha detectado error.

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar los listados definitivos de ayudas en la siguiente modalidad:

Hijos menores de 18 años.
 Debe incluirse:

Solicitante: Ramírez Domínguez, Antonio.
 Beneficiario: Ramírez Vega, Rosaura.
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Pérez Macías, Rodrigo.
 Beneficiario: Perez Luis, Luis.
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Marín Hidalgo, José M.^a
 Beneficiario: Marín Mascort, Maite.
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Rejón García, M.^a Dolores.
 Beneficiario: Roldán Rejón, Patricia.
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Ruiz Granja, Angeles.
 Beneficiario: Martínez Ruiz, Angela M.^a
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Ruiz Palacios, Juan.
 Beneficiario: Ruiz Isaac, Manuel.
 Cuantía: 240 euros.

Solicitante: Sánchez Cabaña, M.^a Jesus.
 Beneficiario: García Sánchez, Marta.
 Cuantía: 240 euros.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dicta en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 22 de diciembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Manuel Ataíde Pasca, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida y por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales el 9 de septiembre de 1998.

Tercero. La modificación estatutaria se efectúa para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia de la escritura de adaptación de estatutos, otorgada el 30 de noviembre de 2004 ante el notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.292 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificado del acuerdo adoptado por el Patronato el 24 de noviembre de 2004 y la redacción de su texto íntegro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido pronunciamiento favorable a la modificación mediante Resolución de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica del citado Departamento.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Promoción, Desarrollo y Protección de las Personas Mayores (FUNDEMA) que se contienen en la escritura pública otorgada el 30 de noviembre de 2004, ante el notario don Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.292 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el

plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de marzo de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Audiovisual de Andalucía y de la composición de sus Organos Directivos.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos y de la composición de los órganos directivos de la Fundación Audiovisual de Andalucía (A.V.A.), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 20 de enero de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don Fernando Huidobro Rein, Secretario del Patronato, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato así como de los nuevos nombramientos de Patronos y órganos directivos de la Fundación.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 20.12.1996, de la Consejería de Cultura.

Tercero. La modificación estatutaria se efectúa para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública de los acuerdos adoptados por la Fundación, otorgada el 14 de enero de 2005 ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 94 de su protocolo, diciembre de 2004, sobre la aprobación de los nuevos Estatutos, así como el texto íntegro estatutario.

Quinto. La escritura pública incorpora la certificación del acuerdo del Patronato de 15 de

Asimismo, consta en el expediente el nombramiento y aceptación formal por parte de los nuevos miembros del Consejo de Administración de la RTVA como miembros del Patronato de la Fundación Audiovisual de Andalucía, acuerdo que se adoptó por unanimidad del Patronato el 23 de junio de 2004.

Igualmente se ha aportado al expediente certificación del acuerdo adoptado por el Patronato el 24 de noviembre de 2004 en el que consta la renuncia y el nombramiento, respectivamente, de uno de los Patronos, el nombramiento y aceptación formal de los cuatro Vicepresidentes de la Fundación, y la designación de los cuatro miembros de la RTVA como miembros del Consejo de Dirección, documento con la firma legitimada notarialmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992,